11

# ORDENANZA CON LA CUAL SE CONSIGNA EL NOMBRE DE PEDRO ANTONIO NOGUERA RIVADENEIRA, AL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Macas se ha caracterizado por tener grandes Hombres que durante su vida han dejado huella, para poder construir nuestra ciudad y provincia, por lo que se requiere dejar impregnado sus nombres como ejemplo de esfuerzo, grandeza, trabajo disciplina, y sobre todo que sirvan de ejemplo para las nuevas generaciones, y a su vez que permita trascender en el tiempo.

Entre estos distinguidos ciudadanos ilustres se destaca el señor PEDRO ANTONIO NOGUERA RIVADENEIRA, nació en Macas el 12 de Junio de 1919, en el hogar formado por Celestino Noguera y Casimira Rivadeneira. Sirvió en el ejército ecuatoriano, durante su vida militar fue disciplinado y distinguido entre sus coterráneos, combatió en la guerra peruano-ecuatoriana, conocida también como Guerra del 41. Fue un ejemplo de valentía, esposo, padre, ilustre ciudadano, y como un hijo de Dios ha sembrado un profundo ejemplo de vida en su familia, amigos y personas cercanas.

Por lo expuesto y como justo reconocimiento se torna imperioso que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Morona, denomine una obra de gran importancia de la ciudad de Macas como es al Centro Municipal de Cultura, Recreación y Turismo, con el nombre de P EDRO ANTONIO NOGUERA RIVADENEIRA.

## EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

### CONSIDERANDO:

Que, El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de Octubre
PBX: 593 (07) 2700143 FAX: Ext. 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

@AlcaldiaMorona
Alcaldia Morona
Alcaldia Morona

Descentralización, artículo 57, literal a), establece; Al concejo municipal le corresponde; a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, El Concejo Municipal del Cantón Morona, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

**EXPIDE:**

# ORDENANZA CON LA CUAL SE CONSIGNA EL NOMBRE DE PEDRO ANTONIO NOGUERA RIVADENEIRA, AL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO.

Art. 1.- EL Centro Municipal de Cultura, Recreación y Turismo, llevara el nombre de PEDRO ANTONIO NOGUERA RIVADENEIRA.

Art. 2.- Es parte integrante de la presente ordenanza los datos biográficos del señor PEDRO ANTONIO NOGUERA RIVADENEIRA.

Art. 3.- El Alcalde del Cantón Morona dispondrá a quien corresponda la colocación del Letrero y una placa en dicho centro cultural. .

DEROGATORIA.- Quedan derogadas las disposiciones normativas cantonales que se opongan a la presente.

VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate por parte del Concejo Municipal.

Dado y Firmado en la ciudad de Macas, en el salón de la ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona,

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el 04 de febrero de 2019.

Dr. Tarcicio Ojeda
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA
SECRETARIO GENERAL
MACAS-ECUADOR

@AlcaldiaMorona
Alcaldia Morona
Alcaldia Morona



Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de Octubre
PBX: 593 (07) 2700143 FAX: Ext. 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito "**ORDENANZA CON LA CUAL SE CONSIGNA EL NOMBRE DE PEDRO ANTONIO NOGUERA RIVADENEIRA, AL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO.**"que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 28 de enero del 2019 y 04 de febrero de 2019, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 04 de febrero de 2019.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Tarcicio Ojeda
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 14h36 de 04 de febrero de 2019.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL.



Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de Octubre
PBX: 593 (07) 2700143 FAX: Ext. 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

@AlcaldiaMorona
Alcaldia Morona
Alcaldia Morona